



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA  
CALLE 5 No. 6-29 PISO 2 OFICINA 207 CENTRO COMERCIAL LA QUINTA  
ZIPAQUIRA – CUNDINAMARCA**

**AVISO 20  
NUMERAL 5º, ART. 171 C.P.A.C.A.**

El suscrito secretario por medio de la presente se permite informar a la comunidad en general, que mediante auto de fecha 8 de julio de 2021, fue admitida una demanda bajo el radicado No. 2021-00042, promovida por VEEDURIA CIUDADANA PRESUPUESTO PUBLICO contra la MUNICIPIO DE CHIA, medio de control: NULIDAD SIMPLE, con la que se pretende la declaratoria de *“Se declare la Nulidad del acto administrativo DECRETO NÚMERO 11 DE 2017 (27 DE FEBRERO) "POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO 20 DE 2015, SE REGLAMENTA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 68 DE DICIEMBRE 29 DE 2014 EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE CHÍA” por las causales de nulidad contempladas en el artículo 137 de la Ley 1437 de 2011”*.

El presente aviso es publicado en la página web de la Rama Judicial, link Juzgados Administrativos- Cundinamarca- Juzgado 3 Administrativo de Zipaquirá a los dos (2) días de julio de dos mil veintiuno (2021).

Firmado Por:

Omar Antonio Bustos Pineda  
Secretario Circuito

003

**Juzgado Administrativo**  
**Cundinamarca - Zipaquira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fdeb0976132046ce5b66ea57059374accadd29a5801b10f70667adfdfb0778**

Documento generado en 02/08/2021 11:26:04 AM